

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE INSTALACIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LINEAS DE VIDA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA ALFRANCA
N/REF.:	2025/AB-SE-0099

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Entidad Contratante es la sociedad mercantil autonómica **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.** (en adelante, **SARGA**), que reviste la forma jurídica de Sociedad Limitada y su capital social es íntegramente público, suscrito en su totalidad por el Gobierno de Aragón. La gestión de las participaciones sociales de titularidad autonómica de SARGA se encuentra atribuida a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, sociedad matriz del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones sociales empresariales directas, y socio único de SARGA.

SARGA tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus Organismos Públicos dependientes y de cuantas otras Administraciones Públicas ostenten en parte de su capital social estando obligada a realizar los trabajos que éstas le encarguen en las materias propias de su objeto social.

SARGA gestiona determinados servicios básicos en la finca urbana de La Alfranca, en el T.M. de Pastriz (Zaragoza).

Entre las diferentes tareas a realizar se incluye el mantenimiento de edificios asociados al Centro de Promoción del Medio Ambiente, centrado en elementos estructurales como las cubiertas. Para garantizar la seguridad de los trabajadores, en el acceso a elementos estructurales o de servicios que superan determinada altura, es necesario colocar elementos que garanticen la seguridad de los trabajadores.

A tal efecto, con fecha 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Pastriz (Zaragoza), concede a Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), licencia de obras para realizar la instalación de línea de vida y elementos de seguridad necesarios.

Asimismo, es necesario efectuar revisiones y mantenimientos preventivos necesarios de los elementos ya existentes que garanticen un correcto uso y funcionamiento, así como el correspondiente mantenimiento correctivo en el caso de que sea necesario sustituir piezas que presentan defectos o roturas que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El servicio objeto del contrato tiene como finalidad el Servicio de instalación, inspección técnica y mantenimiento de líneas de vida y elementos de seguridad en edificios e instalaciones de La Alfranca, así como la emisión de los correspondientes certificados.

Para dar cumplimiento a la Directiva Europea 89/686/CE y las Normativas Europeas EN795:2012 y EN353, se debe realizar el mantenimiento de los elementos de seguridad y de las líneas de vida. En estas normas se indica la necesidad de seguir las recomendaciones del fabricante. La periodicidad de las inspecciones se hará conforme a la norma UNE-EN 365:2005 sobre equipos de protección individual contra las caídas de altura.

Normativa aplicable, entre otra:

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (revisado por la ley 54/2003)
 RD 486/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 RD 1627/97, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
 RD 1215/97, de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



Norma UNE EN 795/1997, AC/2001, AC/2012, CEN/TS 16415, sobre dispositivos de anclaje contra caídas de altura.
 EN-353: Dispositivos anticaídas deslizantes con línea de anclaje flexible.
 EN-353.2: Cuerda con bloqueador.
 EN 354: Elementos de amarre.
 EN 355: Absorbedores de energía.
 EN-358: Sistemas de sujeción.
 EN-361: Arnese anticaídas.
 EN-362: Conectores.
 EN-363: Sistemas anticaídas.
 EN-365: Requisitos generales para instrucciones de uso y marcado.
 EN-367: Bloqueadores
 EN-397: Cascos de protección para la industria.
 EN-823: Arnese de suspensión
 EN-892: Cuerdas dinámicas: Requisitos de seguridad.
 EN-1981: Cuerda de alma y funda trenzada.
 NTP-809: Descripción y elección de dispositivos de anclaje.
 NTP-843: Dispositivos de anclaje clase C
 RD 214/2006: Código Técnico de Edificación.

Los trabajos a realizar se desarrollarán en la Finca de La Alfranca y espacios y dependencias asignadas al Centro de Promoción del Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. A modo enunciativo y no limitativo, se indican los edificios donde intervenir:

Convento de San Vicente de Paúl.
 Caballerizas.
 Centro de interpretación de la Agricultura y el Regadío (CIAR)
 Estación depuradora de aguas residuales (EDAR)
 Estación de tratamiento de agua de potable (ETAP)
 Estación de bombeo de riego.
 Palacio Marqueses de Ayerbe
 Resto de edificaciones de la finca urbana.

Los trabajos consistirán en:

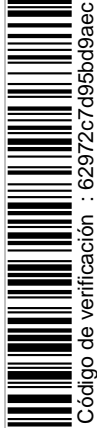
- Instalación de elementos de seguridad.

En este apartado se incluye la instalación de la línea de vida y puntos de acceso al tejado, conforme al proyecto básico y de ejecución "*Instalación de línea de vida y sistemas de seguridad en cubiertas de edificio Palacio La Alfranca Centro Medio Ambiental*" redactado por el arquitecto técnico D. Pedro Arguedas Lázaro, por encargo del Gobierno de Aragón, el cual se adjunta al presente procedimiento.

El adjudicatario, al finalizar los trabajos presentará documento técnico con el plan de montaje, revisión y utilización del sistema de detención de caídas en cubiertas. La información mínima que deberá contener el dossier técnico es:

Documento de características e instrucciones de montaje de la línea de vida y conectores deslizantes horizontales.
 Instrucciones de uso en castellano de la línea de vida y conectores deslizantes horizontales.
 Nombre del fabricante.
 Empresa montadora.
 Autorización del fabricante para que la empresa adjudicataria realice el montaje.
 Modelo/marca de la línea de vida
 Trazabilidad de todos los elementos y su conjunto.
 Cálculos de resistencia/reacciones de la línea y planos de instalación.
 Certificado de conformidad CE de las líneas de vida.
 Certificado de responsabilidad y garantía del montaje por parte del instalador.

Incluirá la impartición de formación básica a los trabajadores de SARGA para su uso.



Código de verificación : 62972c7d95bd9a9ec

Mantenimiento preventivo e inspecciones técnicas

Consistirá en la revisión de todos los elementos de seguridad, líneas de vida, puntos de anclaje, equipos de protección individual, elementos de izado de cargas, etc., incluida señalización de los puntos de anclaje, y en la elaboración de los correspondientes certificados que garanticen el buen estado de los elementos.

La empresa adjudicataria deberá entregar un informe de revisión, por edificio, con el correspondiente certificado, de cada uno de los elementos instalados.

El informe contendrá, al menos, el desglose de los apartados indicados en la descripción de las instalaciones, así como la reseña a las normas de aplicación en las revisiones. El plazo de entrega del informe será de un mes tras la revisión.

Las revisiones y mantenimientos preventivos tendrán carácter anual.

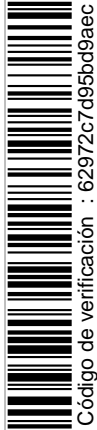
Los elementos que revisar se enumeran a continuación:

A. CONVENTO

1. LÍNEA VIDA
 - a. Tipo de línea de vida: Horizontal flexible de acero inoxidable.
 - b. Aplicación: anticaídas.
 - c. Tipo de fijación: a cubierta de ladrillo.
 - d. Marca: Igena Universal System.
 - e. Modelo: LVA
 - f. Longitud: 75m, sin sistema de absorción.
 - g. N.º serie: 44704
2. PUNTOS ANCLAJE CONVENTO
 - a. Tipo de anclaje: Cáncamo
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Igena Universal System.
 - d. Modelo: FA-10
 - e. Número: 2
 - f. N.º serie:001-002
3. PUNTOS ANCLAJE CONVENTO
 - a. Tipo de anclaje: Anclaje de acero
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Omega
 - d. Modelo: Big 12
 - e. Número: 3
 - f. N.º serie:003-005
4. PUNTOS ANCLAJE CONVENTO
 - a. Tipo de anclaje: Anclaje de acero
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Omega
 - d. Modelo: Dúo 12
 - e. Número: 2
 - f. N.º serie:006-007

B. CABALLERIZAS

1. PUNTO ANCLAJE
 - a. Tipo de anclaje: Cáncamo
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Igena Universal System.
 - d. Modelo: FA-10
 - e. Número :1
 - f. N.º serie:001



2. PUNTO ANCLAJE
 - a. Tipo de anclaje: Anclaje de acero
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Omega
 - d. Modelo: Omega Big 12
 - e. Número :1
 - f. N.º serie:003

3. PUNTO ANCLAJE
 - f. Tipo de anclaje: Anilla acero
 - g. Aplicación: anticaídas
 - h. Marca: Irudek
 - i. Modelo: Pro 3
 - j. Número :1
 - k. N.º serie: 005

C. CIAR

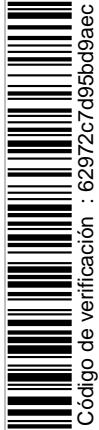
1. PUNTO ANCLAJE
 - a. Tipo de anclaje: Cáncamo
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Igena
 - d. Modelo: FA-10
 - e. Número :1
 - f. N.º serie: 002
2. PUNTO ANCLAJE
 - a. Tipo de anclaje: Anclaje de acero
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Omega
 - d. Modelo: Big 12
 - e. Número :1
 - f. N.º serie: 004

D. ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS (EDAR)

1. PUNTOS ANCLAJE
 - a. Tipo de anclaje: Anclaje de acero
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Omega
 - d. Modelo: Big 12
 - e. Número :2
 - f. Número de serie: 21 04 0552-21 04 0615

E. ESTACIÓN POTABILIZADORA DE AGUAS (ETAP)

1. LÍNEA DE VIDA
 - a. Tipo de línea de vida: Vertical flexible
 - b. Aplicación: anticaídas.
 - c. Tipo de fijación: a muro de ladrillos.
 - d. Marca: Irudek
 - e. Modelo: Sekucable
 - f. Longitud: 12 ml por unidad.
 - g. Número de unidades: 2
 - h. Número de serie: 2104520-2105612
2. CARROS DESLIZANTES
 - a. Tipo de carro: Deslizante
 - b. Marca: Irudek
 - c. Modelo: Skc Evo
 - d. Número: 2
 - e. Número de serie: 0042 262-0131 262



F. ESTACIÓN BOMBEO AGUA DE RIEGO FINCA URBANA

1. PUNTOS ANCLAJE
 - a. Tipo de anclaje: Anclaje de acero
 - b. Aplicación: anticaídas
 - c. Marca: Omega
 - d. Marca: Big 12
 - e. Número: 4
 - f. Número de serie: 21.04.0683-21.04.0661-21.04.680-21.04.0703
2. CARRO ANCLAJE MÓVIL PARA VIGA
 - a. Aplicación: seguridad anticaída/elevación cargas
 - b. Marca: Faru
 - c. Modelo: C 560
 - d. Número: 1
 - e. Número de serie: 23956364
 - f. Fecha fabricación: 10/2023
3. DISPOSITIVO ANTICAÍDAS RETRÁCTIL
 - a. Aplicación: rescate y anticaídas.
 - b. Marca: Kratos Safety.
 - c. Modelo: Kalypso
 - d. Longitud: 10ml y 2,5ml
 - e. Número: 2
 - f. Número de serie: 0014-0083
 - g. Fecha fabricación: 10/2023-06/2023

En las líneas de vida se inspeccionará la longitud total del cable, así como todas las piezas que componen la línea, incluido conectores deslizantes horizontales.

Se inspeccionarán cada uno de los puntos de anclaje y su señalización, en busca de daños como deformaciones, desgastes, corrosión, etc.

Además de los elementos indicados anteriormente, se revisarán también:

- G. Equipo de Protección Individual, del personal de SARGA que utilizan para trabajos en altura, a saber:
 - a. 3 cascos, marca Portwest.
 - b. 3 arneses, marca Irudek.
 - c. 3 eslingas de doble gancho con absorbedor, marca Irudek.
- H. Eslingas, utilizadas para el manejo y sujeción de cargas:
 - a. 3 eslingas de poliéster, color azul de 5m de longitud

Mantenimiento correctivo.

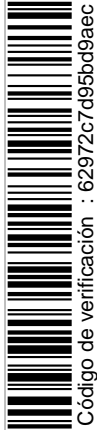
Cuando se intervenga por parte de la adjudicataria para efectuar un mantenimiento correctivo o como consecuencia de revisiones periódicas derivadas de mantenimiento preventivo sea preciso proceder a la sustitución o reparación de piezas en los equipos objeto de mantenimiento, la empresa adjudicataria presentará presupuesto previo de las piezas a instalar, a SARGA, para su revisión con una estimación horaria de mano de obra.

3. LOTES Y MEDIOS PROPIOS

El artículo 99.3 de la LCSP estipula que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes indicando también que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

La no división en lotes del presente procedimiento se encuentra justificada en el hecho de que no se puede disgregar en contrataciones separadas la prestación del suministro dado que debe ser realizada por un único licitador de manera integrada.

Página 5 de 12

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es

Código de verificación : 62972c7d95bd9aec

Por otra parte, SARGA no dispone de los medios comprendidos en la prestación del suministro, por lo que se ve obligada a acudir al mercado para contratar la totalidad de la prestación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia inicial del contrato será de **Tres (3) anualidades, desde la formalización del contrato**, debiendo tener en cuenta los siguientes plazos parciales que se indican a continuación:

- Instalación línea de vida: Se establece un plazo máximo de Tres (3) meses desde la formalización del contrato.
- Revisiones e inspecciones técnicas de los elementos descritos deberán realizarse Una (1) vez al año.
- Mantenimiento correctivo: El adjudicatario dispone de un plazo máximo de Veinte (20) días desde la aprobación del presupuesto de reparación por parte de SARGA

Existe la posibilidad de prórroga por un periodo de Dos (2) anualidades adicionales, de Una (1) anualidad máxima cada una de ellas, condicionado a que SARGA continúe gestionando la prestación de los Servicios Básicos de la Finca Urbana de La Alfranca.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el cálculo del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones de SARGA.

Para calcular los importes del servicio se han tomado en consideración los precios actuales del mercado mediante consultas realizadas a empresas cuyo objeto es la realización de trabajos similares, adecuándolos a las necesidades reales de la presente contratación.

El importe total estimado se obtiene de multiplicar dicho importe por las unidades de prestación estimadas para el procedimiento.

Para el cálculo del número de unidades de la prestación del servicio, se han desglosado en el pliego técnico de la prestación los diferentes módulos objeto de la prestación, identificando para cada uno de ellos el alcance de la necesidad a satisfacer y objeto de la misma.

El Valor estimado para el presente contrato asciende a la cantidad de **Veintitrés mil setecientos treinta y cinco euros con setenta y un céntimos (23.735,71 €€), IVA no incluido**, cuyo importe se corresponde con el presupuesto máximo durante la vigencia del contrato. Asimismo se incluye el importe correspondiente a un posible incremento del 10% y la posibilidad de modificación prevista de hasta un 20% sobre las unidades descritas.

A continuación se detalla desglose del Valor estimado (IVA no incluido):

Importe de licitación periodo inicial de vigencia, Tres anualidades (IVA excluido)	14.399,82 €
Incremento de unidades de ejecución periodo inicial de vigencia (hasta un máximo del 10%) (IVA excluido)	1.439,98 €
Modificación prevista (máximo 20% sobre el presupuesto establecido para el periodo inicial de vigencia, (IVA no incluido)	2.879,96 €
1ª Prórroga (IVA excluido)	2.169,72 €
Incremento de unidades de ejecución (hasta un máximo del 10% sobre el presupuesto previsto para la 1ª prórroga) (IVA excluido)	216,97 €
Modificación prevista (máximo 20% sobre el presupuesto establecido para la 1ª prórroga (IVA no incluido)	433,94 €
2ª Prórroga (IVA excluido)	1.688,71 €
Incremento de unidades de ejecución (hasta un máximo del 10% del presupuesto previsto para la 2ª prórroga) (IVA excluido)	168,87 €
Modificación prevista (máximo 20% sobre el presupuesto establecido para la 2ª prórroga, IVA no incluido)	337,74 €
TOTAL VALOR ESTIMADO TOTAL	23.735,71 €



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El importe base de licitación de este contrato, para la vigencia inicial del contrato, asciende a un importe total de **Catorce mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta y dos céntimos (14.399,82 €), IVA no incluido.** Asciende a la cantidad de Diecisiete mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta y ocho céntimos (17.423,78 €) IVA incluido.

Presupuesto máximo por anualidades y conceptos:

1ª anualidad vigencia inicial contrato				
		Uds. estimadas	Precio unitario máximo (IVA no incluido)	Importe total (IVA no incluido)
Revisión	Línea de vida horizontal	1	51,45 €	51,45 €
	Línea de vida vertical	2	51,45 €	102,90 €
	Carros deslizantes línea vida vertical	2	36,75 €	73,50 €
	Punto anclaje	18	9,45 €	170,10 €
	Carro deslizante para personas/cargas	1	57,75 €	57,75 €
	Retráctil	2	57,75 €	115,50 €
	EPIs	3	12,60 €	37,80 €
	Eslingas elevación de cargas	3	12,60 €	37,80 €
Instalación	Línea vida horizontal	1	5.899,33 €	5.899,33 €
Mano de obra	Precio hora equipo 2 operarios	10	126,95 €	1.269,50 €
	Precio día salida equipo	2	65,67 €	131,34 €
Materiales	Partida alzada materiales		500,00 €	500,00 €
SUBTOTAL s/iva				8.446,97 €
21% IVA				1773,86 €
TOTAL c/iva				10.220,83 €
Incremento unidades 10%				844,69 €
Modificaciones previstas 20%				1.689,38 €

2ª anualidad vigencia inicial contrato				
		Uds. estimadas	Precio unitario máximo (IVA no incluido)	Importe total (IVA no incluido)
Revisión	Línea de vida horizontal	2	54,02 €	108,05 €
	Línea de vida vertical	2	54,02 €	108,05 €
	Carros deslizantes línea vida vertical	2	38,59 €	77,18 €
	Punto anclaje	23	9,92 €	228,22 €
	Carro deslizante para personas/cargas	1	60,64 €	60,64 €
	Retráctil	3	60,64 €	181,91 €
	EPIs	3	13,23 €	39,69 €
	Eslingas elevación de cargas	3	13,23 €	39,69 €
Mano de obra	Precio hora equipo 2 operarios	10	139,96 €	1.399,57 €
	Precio día salida equipo	2	72,40 €	144,80 €
Materiales	Partida alzada materiales		500,00 €	500,00 €
SUBTOTAL s/iva				2.887,78 €
21% IVA				606,43 €
TOTAL c/iva				3.494,21 €
Incremento unidades 10%				288,78 €
Modificaciones previstas 20%				577,56 €

Página 7 de 12

SARGA - Avenida de Ranillas, 5 Edificio A 3ª planta, 50018 Zaragoza Tf. 976070000 Fax 976070001 contratacion@sarga.es www.sarga.es



Código de verificación : 62972c7d95bd9aec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=62972c7d95bd9aec>

Firmado por: MARIA LUCIA DOMINGO MONSERRATE

Cargo: Jefe de Concesión Alfranca

Fecha: 01-04-2025 08:46:08

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 01-04-2025 09:43:32

3ª anualidad vigencia inicial contrato				
		Uds. estimadas	Precio unitario máximo (IVA no incluido)	Importe total (IVA no incluido)
Revisión	Línea de vida horizontal	2	56,72 €	113,45 €
	Línea de vida vertical	2	56,72 €	113,45 €
	Carros deslizantes línea vida vertical	2	40,52 €	81,03 €
	Punto anclaje	23	10,42 €	239,63 €
	Carro deslizante para personas/cargas	1	63,67 €	63,67 €
	Retráctil	3	63,67 €	191,01 €
	EPIs	3	13,89 €	41,67 €
	Eslingas elevación de cargas	3	13,89 €	41,67 €
Mano de obra	Precio hora equipo 2 operarios	10	139,96	1.399,57 €
	Precio día salida equipo	2	72,40	279,91 €
Material	Partida alzada materiales		500,00 €	500,00 €
SUBTOTAL s/iva				3.065,07 €
21% IVA				643,66 €
TOTAL c/iva				3.708,73 €
Incremento unidades 10%				306,51 €
Modificaciones previstas 20%				613,01 €

Las unidades indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas son estimadas, siendo susceptibles de variar en función de las necesidades de los trabajos, siendo únicamente de abono, de conformidad con el descuento lineal ofertado por el adjudicatario del contrato, aquellas unidades que realmente sean realizadas. En consecuencia, SARGA no queda obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del importe indicado.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto del presente expediente tendrá carácter privado, sujetándose la tramitación del procedimiento de adjudicación y el contenido obligacional de los pliegos y demás documentos que integran el expediente a normas de contratación equivalentes, en cuanto a su nivel de sujeción, a las establecidas para los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas.

La adjudicación se realizará, por razón de la cuantía, por procedimiento abierto simplificado, de tramitación abreviada, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

A tenor de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se constituye una unidad técnica para que asista al órgano de contratación en la valoración de las ofertas, la propuesta de adjudicación y la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos correspondiente. A tal efecto, la unidad técnica estará compuesta por las siguientes personas:

- Secretario: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de los Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de Sarga.
- Vocal Económico: D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, Director Económico-Financiero-TIC de SARGA.
- Vocal Técnico: D^a. Olga Cirera Martínez, Responsable del Departamento de Espacios Naturales y Educación Ambiental de SARGA.



8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

1.-EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA - En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. **No obstante, deberán poseer la solvencia mínima exigida descrita en el presente anexo, aunque estén exentos de su acreditación.**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, <u>Once mil ochocientos sesenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (11.867,85 €).</u>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

** Para las empresas de nueva creación se considerará a efectos de solvencia otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a). En este supuesto conforme a lo establecido en la letra b)*

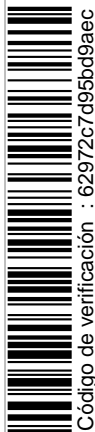
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Haber realizado, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, con una experiencia acreditada, de al menos 3 años, en la realización de trabajos de desarrollo informático en procedimientos para la administración en la tramitación de expedientes, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del Valor estimado del contrato, esto es: <u>Cinco mil quinientos treinta y ocho euros con treinta y tres céntimos (5.538,33 €).</u> Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del servicio objeto de la presente licitación.
<input checked="" type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad
	Criterio: Disponer del personal técnico necesario para poder realizar una correcta prestación del servicio. Acreditación: Presentar la documentación acreditativa pertinente del personal

Para el presente procedimiento no se estima necesario, la adscripción obligatoria de medios personales y/o materiales. En el pliego de prescripciones técnicas que regula el mismo, se describe detalladamente los requisitos mínimos que tiene que cumplir la empresa para una correcta prestación del suministro objeto de la presente contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado el artículo 146 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de este contrato de servicios se estima necesario tener en consideración únicamente el precio (100 puntos).

En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecen los criterios de adjudicación objetivos, sujetos a evaluación posterior, con una ponderación total de 100 puntos:



MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta global más ventajosa, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 OFERTA ECONÓMICA: %DESCUENTO LINEAL SOBRE PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DETALLADOS EN EL PPT DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII	Para la valoración del precio, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, es decir, aquella que presente un % de descuento lineal más alto, se le atribuirá la puntuación máxima (100 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula: $\text{Puntuación de la oferta} = (\text{Dto. Lineal ofertado} / \text{Dto. Lineal mejor oferta económica}) \times 100$ A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 100 puntos y a la oferta que presente un 0% de descuento lineal sobre todos los precios máximos unitarios establecidos, se le otorgará 0 puntos.	100 puntos

A la oferta máxima o más barata se le otorgarán 100 puntos y a la oferta global que coincida con el importe máximo de licitación se le otorgarán 0 puntos.

Para la presente licitación se establecen los siguientes parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de las ofertas en su conjunto:

- Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Quando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo que a tal efecto se señale en la notificación correspondiente, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.



Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

Criterios específicos para resolver los empates de la puntuación final cuando la aplicación del artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, no haya resuelto la situación de empate:

Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 202 de la LCSP*, se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Como condición especial de ejecución de carácter social:

La empresa adjudicataria del contrato deberá de disponer de acreditación o autorización por parte del fabricante como empresa autorizada para la instalación y mantenimiento de los elementos detallados, en el momento en que se vayan a realizar los trabajos, objeto del contrato.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato
 Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

11. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en la Sección 1ª, *medidas de control de la calidad en la ejecución*, del Capítulo IV, *calidad en la ejecución y resolución del contrato*, -artículos 57 a 65-, del Título II, *uso estratégico de la contratación pública*, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el presente procedimiento se establece un control de calidad en la ejecución, vinculado al régimen de penalidades establecido para el presente procedimiento, según se desarrolla en los Anexos XIX y XI, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

En concreto, el control de ejecución que se establece para el presente procedimiento está motivado en los controles previstos en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón. Teniendo en cuenta las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el control de calidad en la ejecución del contrato se realizará mediante la evaluación de la calidad del servicio mediante la inspección aleatoria de los siguientes indicadores:



Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Cumplimiento plazos parciales previstos	Se verificará por parte del Responsable del Contrato que por parte del adjudicatario se cumplen los plazos parciales previstos en el PPT, en cuanto a instalación, revisiones y mantenimientos a realizar.	100%
Entrega informes de revisión y certificados exigidos	Se verificará por parte del Responsable del Contrato que por parte del adjudicatario se entregan los correspondientes informes relativos a las revisiones realizadas y que son correctos conforme a las operaciones efectivamente realizadas, así como la entrega de Certificados de correcta instalación de línea de vida.	100

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente memoria justificativa se realiza con base en lo *preceptuado en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* respecto a la *"Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación"* promovida por los entes, organismos y entidades del sector público para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y en el *artículo 15 de la Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial*, en relación con la *"Idoneidad de la contratación"* promovida por las sociedades mercantiles autonómicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se hace constar que no concurre en los comparecientes ningún interés financiero, económico o personal que pudiese influir directa o indirectamente en el resultado del procedimiento de adjudicación del expediente de referencia y/o en la fase de ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en el *artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón*.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

El promotor del contrato

Fdo.: Dña. Lucía Domingo Monserrate
 Jefa de Área de La Alfranca

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
 Director de Servicios Jurídicos, Contratación y
 Soporte General de SARGA

